### <u>DECRETO EJECUTIVO 2022-17</u> (DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 110)

**CONSIDERANDO** que, la protección de la salud y la seguridad de los/las habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal;

**CONSIDERANDO** que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se ha enfrentado a una pandemia que causó enfermedad y pérdidas de vidas a niveles extraordinarios con más de 3 528 000 personas contagiadas, y que se ha cobrado la vida de más de 34 300 residentes;

CONSIDERANDO que, mientras Illinois continúa respondiendo al desastre de salud pública ocasionado por la enfermedad de Coronavirus 2019 (la COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente a través de transmisiones respiratorias, se ha generado una carga sin precedentes sobre residentes, proveedores de servicios médicos, socorristas y gobiernos de todo el estado;

**CONSIDERANDO** que, han surgido y continúan surgiendo numerosas variantes a lo largo de la pandemia, cada una con diferente transmisibilidad y niveles de gravedad;

**CONSIDERANDO** que, predecir lo que sucederá en el futuro en esta pandemia es una tarea dificil y las mitigaciones pandémicas comprobadas, como el distanciamiento social, las protecciones faciales y otras precauciones de salud pública, continúan funcionando para desacelerar y detener la propagación de la COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) emitieron una pauta revisada, el 25 de febrero de 2022, para suspender la aplicación de su recomendación sobre el uso universal de mascarillas en espacios cerrados, incluso en entornos desde kínder hasta 12.º grado;

**CONSIDERANDO** que, esa pauta proporcionó un marco para evaluar los niveles comunitarios de la COVID-19 en función de las admisiones hospitalarias por COVID-19, la disponibilidad de camas para pacientes hospitalizados y la cantidad de casos de COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, la pauta actual de los CDC solo recomienda el uso universal de mascarillas en comunidades con altos niveles de la COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, los CDC mantienen su recomendación de que algunos entornos comunitarios, como escuelas y entornos de congregación de alto riesgo, pueden requerir pautas adicionales de prevención, según las características del entorno y en caso de un brote;

**CONSIDERANDO** que, incluso sin una orden estatal, las escuelas K-12, guarderías y otros entornos pueden optar por exigir que las personas usen mascarillas, según el nivel de la COVID-19 de la comunidad y otras características del entorno;

**CONSIDERANDO** que, las vacunas contra la COVID-19 son eficaces para prevenir la enfermedad de COVID-19, en especial las enfermedades graves y la muerte; pero que un porcentaje de la población aún no ha recibido la vacuna y algunos residentes, incluidos/as los/las niños/as menores de seis meses, todavía no pueden recibir dicha vacuna;

**CONSIDERANDO** que, algunos empleadores han celebrado convenios de negociación colectiva, los cuales continúan requiriendo que las personas usen mascarillas en ciertos entornos, además de otras medidas de mitigación;

**CONSIDERANDO** que, los CDC siguen recomendando que las personas inmunodeprimidas o con alto riesgo de enfermedad grave consideren el uso de una mascarilla de buen ajuste en lugares públicos, cuando el nivel de la COVID-19 en la comunidad sea alto;

**CONSIDERANDO** que, los CDC siguen recomendando que las personas con síntomas, resultado positivo en una prueba o exposición a alguien con la COVID-19 usen una mascarilla;

**CONSIDERANDO** que, las personas pueden optar por usar una mascarilla en cualquier momento para protegerse a sí mismas o a los demás a su alrededor del contagio de la COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, la pauta de los CDC continúa recomendando que las personas que no estén al día con las vacunas contra la COVID-19, o estén dentro de los 90 días posteriores al contagio, se queden en casa y se pongan en cuarentena durante al menos 5 días después de la exposición a la COVID-19 y usen mascarilla hasta el día 10;

**CONSIDERANDO** que, la pauta de los CDC continúa recomendando que las personas que hayan dado positivo en la prueba de la COVID-19 se queden en casa, se pongan en cuarentena durante al menos 5 días después de dar positivo y usen mascarilla hasta el día 10;

**CONSIDERANDO** que, los CDC continúan recomendando que los estudiantes, los docentes y el personal se queden en casa cuando presenten signos de alguna enfermedad infecciosa, incluida la COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, las escuelas deberían continuar colaborando con sus departamentos locales de salud para determinar, en consonancia con la pauta de los CDC, qué estudiantes, docentes y personal con resultados positivos o exposición a la COVID-19 deberían quedarse en casa por la salud y seguridad de la comunidad escolar;

**CONSIDERANDO** que, los Centros federales de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) continúan requiriendo que el personal de los proveedores de atención médica certificados por el gobierno federal esté completamente vacunado contra la COVID-19, y recomienda enfáticamente que el personal de los centros de atención a largo plazo y de enfermería especializada certificados por el gobierno federal estén al día con las vacunas COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, los CMS requieren que el personal de los centros de atención a largo plazo y enfermería especializada que no esté al día con sus vacunas se haga la prueba al menos una vez por semana, si el nivel de transmisión comunitaria de la COVID-19 es moderado, y al menos dos veces por semana, si el nivel de transmisión comunitaria de la COVID-19 es sustancial o alto; no se requieren pruebas semanales si el nivel de transmisión comunitaria de COVID-19 es bajo;

**CONSIDERANDO** que,, además de ocasionar el trágico deceso de más de 34 300 habitantes de Illinois y afectar negativamente la salud física de decenas de miles de personas, la COVID-19 ha provocado grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un número importante de personas y empresas en todo el país y el estado;

**CONSIDERANDO** que, los efectos de la pandemia de la COVID-19 han resultado en una escasez nacional de profesionales de la salud que está afectando la prestación de servicios de atención médica en Illinois, incluida la disponibilidad de personal, camas y servicios de atención médica en los centros de atención médica, incluidos los centros operados por el estado;

**CONSIDERANDO** que, muchas agencias ejecutivas del estado siguen concentrando sus limitados recursos en la respuesta continua a la pandemia de la COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, el 22 de julio de 2022, ante la propagación continua que se prevé de la COVID-19 y el impacto en la salud y la economía que se sentirá en todo el estado durante el próximo mes, he declarado todos los condados del estado de Illinois zona de desastre;

**CONSIDERANDO:** que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes descrita, considero necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2021-12, 2021-18, 2021-22, 2021-28, 2021-31 y 2022-06 y, por el presente, incorporamos los CONSIDERANDOS de dichos Decretos Ejecutivos;

**EN CONSECUENCIA**, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois, de conformidad con la Constitución de Illinois y las secciones 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título

20 de los Estatutos Compilados de Illinois, Sección 3305, y en consonancia con las facultades dispuestas en las leyes de salud pública, por el presente decreto lo siguiente, con vigencia a partir del 22 de julio de 2022:

### Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.

Los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2021-12, 2021-18, 2021-22, 2021-28, 2021-31 y 2022-06 se renuevan de la siguiente manera:

### **Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud):**

Las secciones 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-09, enmendadas por el Decreto Ejecutivo 2021-15, se renuevan y se prorrogan hasta el **20 de agosto de 2022**. La Sección 10 del Decreto Ejecutivo 2020-09 será anulada a más tardar el 17 de septiembre de 2022.

### Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **20 de agosto** de **2022.** 

### <u>Decreto Ejecutivo 2020-21 (permiso de reclusos del Departamento de Correccionales de Illinois):</u>

El Decreto Ejecutivo 2020-21 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **20 de agosto** de **2022**.

# <u>Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional para los profesionales autorizados que participan en la respuesta ante casos de desastre):</u>

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el 20 de agosto de 2022.

# <u>Decreto Ejecutivo 2020-24 (Programa de Tratamiento Forense del Departamento de Servicios Humanos de Illinois):</u>

Las secciones 1 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-24, enmendadas por el Decreto Ejecutivo 2022-15, se renuevan y se prorrogan hasta el **20 de agosto de 2022**.

#### Decreto Ejecutivo 2021-12 (reapertura en la Fase 5):

El Decreto Ejecutivo 2021-12, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2022-12, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **20 de agosto de 2022.** 

### Decreto Ejecutivo 2021-18 (medidas de mitigación):

El Decreto Ejecutivo 2021-18, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-19, el Decreto Ejecutivo 2022-06 y el Decreto Ejecutivo 2022-10, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **20 de agosto de 2022**.

### Decreto Ejecutivo 2021-22 (requisitos de vacunación y realización de pruebas):

Las secciones 2, 3, 5, 6, 7, 8, y 9 del Decreto Ejecutivo 2021-22, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-23, el Decreto Ejecutivo 2021-27, el Decreto Ejecutivo 2022-05 y el Decreto Ejecutivo 2022-16, se renuevan y se extienden hasta el **20 de agosto de 2022**.

## <u>Decreto Ejecutivo 2021-28 (requisitos de vacunación y realización de pruebas en guarderías):</u>

El Decreto Ejecutivo 2021-28, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-30, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **20 de agosto de 2022.** 

<u>Decreto Ejecutivo 2021-31 (suspensión de requisitos para terapeutas profesionales, terapeutas clínicos profesionales, trabajadores sociales clínicos y psicólogos clínicos):</u>

El Decreto Ejecutivo 2021-31 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **20 de agosto de 2022.** El Decreto Ejecutivo 2021-31 será anulado a más tardar el 17 de septiembre de 2022.

### Decreto Ejecutivo 2022-06 (requisitos de protección facial):

El Decreto Ejecutivo 2022-06, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2022-11, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **20 de agosto de 2022.** 

Parte 2: Cláusula de salvaguarda. Si alguna disposición de este Decreto Ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de este Decreto Ejecutivo, el cual podrá entrar en vigor sin la disposición o aplicación inválidas. Con el objeto de alcanzar este fin, las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

JB Pritzker, Gobernador

Dictado por el gobernador el 22 de julio de 2022. Presentado por el secretario de estado el 22 de julio de 2022.